AYUNTAMIENTO DE CASAR DE CÁCERES (CÁCERES)
C.P.: 10190 - Plaza de España, nº 1- Teléfono: 927 29 00 02 / Fax: 927 29 10 64
https://casardecaceres.sedelectronica.es/info.0 www.casardecaceres.com

Angel Rafael Pacheco Rubio (1 de 1)
ALCALDE
Fecha Firma: 03/02/2022
HASH: 65ca3aade7edb98415501f6dc774f0c5b

PROGRAMA DE COLABORACIÓN ECONÓMICA MUNICIPAL DE EMPLEO 2022

PROCESO DE SELECCIÓN

1º.- OBJETO.

El objeto del presente documento es regular el proceso de selección de las siguientes plazas:

- **8 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**

En base a lo establecido en Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal 2022, las entidades locales presentarán oferta de empleo al correspondiente centro de empleo del SEXPE. La oferta de empleo ha sido presentada en el Centro de Empleo el 3 de febrero de 2022.

2º.- DURACIÓN.

De acuerdo con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura mencionado, las entidades deberán comunicar al centro de empleo por escrito la duración de los contratos a realizar y el tipo de jornada.

La duración, la jornada, así como, los requisitos requeridos son:

- **8 AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO,** 12 meses a jornada parcial. La formación requerida es estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Atención Sociosanitaria a personas dependientes en el domicilio y/o en instituciones, y/o Auxiliar Enfermería o equivalente.

3º.- CATEGORÍA, FUNCIONES A DESEMPEÑAR.

Viene definida en la Oferta que para tal motivo efectúe el Ayuntamiento de Casar de Cáceres ante el SEXPE.

4º.- REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS DEL PROGRAMA.

Las personas cuya contratación es objeto de este programa de ayudas deberán estar desempleadas e inscritas como **personas demandantes de empleo desempleadas, a la fecha de realización del sondeo en los centros de empleo del SEXPE y a la fecha de contratación.**

Cód. Validación: 4AFJGKGAJ7ZSLD9YNTXMWHK9M | Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

5º.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS POR EL AYUNTAMIENTO.

El proceso de selección para la ocupación que nos ocupan en las presentes bases es el de realizar pruebas objetivas de conocimiento teórico y /o práctico de mayor adecuación al puesto de trabajo (APTO o NO APTO) a las personas desempleadas preseleccionadas por el SEXPE, y ordenar a las personas aptas, en función de las estrategias de empleo del Ayuntamiento.

DESCRIPCIÓN PRUEBAS CONOCIMIENTO TEÓRICO/PRÁCTICO

1. Resolución de ejercicio teórico.

Consistirá en resolver un tipo test de 10 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo una de ellas correcta.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

2. Resolución de supuesto práctico.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal y relacionado directamente con las funciones encomendadas con carácter habitual al puesto.

Se calificará de 0 a 10, siendo necesario para aprobar obtener una calificación de 5 puntos.

Estas pruebas tendrán carácter excluyente, de forma que las personas aspirantes que no las superen no podrán continuar en el proceso de selección, y por tanto, no podrán ser seleccionadas por la entidad beneficiaria.

CALENDARIO PRUEBAS OBJETIVAS DE CONOCIMIENTOS TEÓRICO / PRÁCTICO

TIPO DE PRUEBAS A REALIZAR	FECHA Y HORA	LUGAR
PRUEBA TEÓRICA (tipo test)	17 de febrero de 2022 09:30 HORAS	CASA DE CULTURA Barriada de Diputación, s/n
PRUEBA PRÁCTICA (Supuesto práctico)	17 de febrero de 2022 10:00 HORAS	CASA DE CULTURA Barriada de Diputación, s/n

Estas pruebas tendrán carácter excluyente, de forma que las personas aspirantes que no acrediten la titulación exigida en la Oferta de Empleo y aquellas que no las superen no podrán continuar en el proceso de selección, y por tanto, no podrán ser seleccionadas por la entidad beneficiaria.

Cód. Validación: 4AFJGKGAJ7ZSLD9YNTXMWHK9M | Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

Los criterios de las estrategias de empleo que establece este Ayuntamiento para las personas calificadas como APTAS son los siguientes:

1. La calificación obtenida en las pruebas realizadas, serán consideras APTAS aquellas personas preseleccionadas que hayan obtenido calificaciones de entre 5 y 10 puntos. Esta calificación será el criterio para ordenar de mayor a menor puntuación a los preseleccionados.
2. Por formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo al que opta, aparte de la exigida en la oferta de empleo (hasta un máximo de 2 puntos).

TITULACIÓN	**PUNTOS**
Por otras titulaciones académicas no universitarias.	0,50 puntos
Por otras titulaciones universitarias	1 punto
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	**PUNTOS**
Por cada 20 horas de formación.	0,05 puntos

3. Penalización: Aquellas personas que hayan renunciado a un llamamiento en el último año para un puesto similar al que opta, serán penalizadas con 1 punto del total; esto es, a la suma de la calificación obtenida en la prueba más la obtenida en la formación complementaria, se le restará 1 punto.

El **plazo de presentación** de los documentos acreditativos de estos criterios, **será de dos días hábiles contado a partir de la publicación de los listados provisionales** de las pruebas realizadas.

El Ayuntamiento de Casar de Cáceres publicará en el Tablón Oficial de Anuncios, así como en la web del Ayuntamiento, el resultado provisional de la selección, dando un plazo de tres días hábiles para efectuar reclamaciones. Finalizado este plazo sin reclamaciones se tendrá como definitivo el resultado. En caso de recibir reclamaciones se atenderán exclusivamente por escrito. Una vez atendidas las reclamaciones, se procederá a la publicación del listado definitivo, nombrando a las personas aspirantes que, según lo establecido en el apartado anterior, sean las personas seleccionadas y estableciendo una lista de espera con el resto. Frente a la misma podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes a partir de su notificación, todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que estime procedente.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador estará constituido en la forma siguiente:

Presidente/a:

Secretaria del Ayuntamiento del Ayuntamiento Casar de Cáceres o persona en quien delegue.

Cód. Validación: 4AFJGKGAJ7ZSLD9YNTXMWHK9M | Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Vocales:

Agente de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento Casar de Cáceres o persona en quien delegue.
Trabajadora Social del Servicio Social de Base, o persona en quien delegue, para aquellos puestos sobre los que tiene responsabilidad.
Una Funcionaria o personal laboral fijo del Ayuntamiento.

Secretaria: Una Funcionaria del Ayuntamiento.

El Tribunal podrá asesorarse, si así lo considera, por Técnicos expertos en cada una de las ocupaciones.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros siendo siempre necesaria la asistencia de la Presidente y Secretaria. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

Podrá asistir a este proceso de selección un representante del comité de empresa de este Ayuntamiento.

7º.- INCIDENCIAS

El presente documento y cuantos Actos Administrativos se deriven del mismo y de las actuaciones del Tribunal podrá ser impugnada por las personas interesadas en los casos y en las formas establecidas en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse a adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

8º.- CONTRATACIÓN.

La persona propuesta para la contratación acreditará a fecha de contratación:

- Estar en desempleo.

DOCUMENTO DATADO Y FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 4AFJGKGAJ7ZSLD9YNTXMWHK9M | Verificación: https://casardecaceres.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4